

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA,
MÁQUINA SECA

I. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, máquina seca sin conductor, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

II. **AREA USUARIA**

Sub Gerencia de Ejecución de Obras, mediante la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0012 con CUI 2453657

III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad Distrital de San Sebastián requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4, doble cabina, cuatro puertas, con jaula antivuelco, estuche de herramientas, llanta de repuesto y todos los elementos de seguridad (botiquín, extintor portátil, triángulo de seguridad, cintas reflectivas de reglamento, conos de seguridad), máquina seca sin conductor para el transporte del personal técnico y materiales menores del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

IV. **ACTIVIDAD POI**

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2453657

V. **FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad es contar con el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 para el cumplimiento de metas del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO. La cual se ejecutará por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

VI. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 (MAQUINA SECA)	SERVICIO	1

- El servicio se realizará por 35 días calendario.
- Se considera como días trabajados los días laborables en obra los cuales se consideran de lunes a viernes de 6:40 am a 4:30 pm y sábado de 6:40am a 12:30pm. Es de destacar que el horario puede sufrir ligeras variaciones frente a la necesidad del uso por parte del área usuario
- Además, algunos meses se considerará el alquiler los días domingos de acuerdo a la planificación de capacitaciones a los beneficiarios los cuales se informará oportunamente al proveedor.
- El alquiler de camioneta se considera sin conductor.

ACTIVIDADES

Traslado de Personal técnico y/u obrero en el ámbito de desarrollo de la inversión a los diferentes puntos donde se vienen realizando los trabajos.

Traslado de los diferentes insumos requeridos a los diferentes puntos de ejecución de los trabajos.

Frente a alguna emergencia de salud en obra realizar el traslado de la persona al puesto de salud más cercano.

Traslado de combustible del grifo a almacén de obra considerando las cantidades de traslado establecida por OSINERGMIN

VII. **REGLAMENTOS A CUMPLIR**

Reglamento Nacional de Tránsito

Ley de Seguridad y Salud en el trabajo

Reglamento Nacional de circulación y Transporte Terrestre

SEGUROS

La movilidad del proveedor deberá contar con el SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) y PÓLIZA DE SEGURO.

VIII. GARANTÍAS

El contratista es responsable de que la movilidad esté disponible para la realización de las labores encomendadas. En caso de algún desperfecto el proveedor deberá de solucionar los inconvenientes mecánicos que pudieran ocurrir de manera inmediata o ser reemplazado por otra movilidad hasta que se solucione el desperfecto de igual o superiores características a la movilidad solicitada.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- El contratista deberá estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes
- El contratista debe en estado ACTIVO Y HABIDO para contratar con el estado
- El contratista deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP)
- El contratista no deberá no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado
- El contratista debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).
- El contratista deberá de contar con la capacidad de garantizar un buen funcionamiento de su unidad durante el desarrollo de las actividades contractuales
- El mantenimiento preventivo y correctivo estará a cargo del contratista.
- En caso de desperfectos mecánicos de la unidad este deberá de ser reemplazado en el transcurso del día por uno similar o de mejores características.
- El contratista deberá de contar con el botiquín de primeros auxilios en la movilidad, así como un extintor contra incendios.

XI. REQUISITOS DEL VEHÍCULO

Tipo de vehículo : Camioneta doble cabina
Capacidad : 05 pasajeros incluido conductor
Tipo de motor : Diesel
Año de fabricación: 2020 en adelante
Seguro : SOAT Vigente durante el periodo de prestación del servicio
Revisión Técnica : Vigente
Botiquín con medicamentos de primeros auxilios
Modelo : Camioneta 4x4 Pick up
Combustible : Petróleo
Llantas todo terreno en buen estado, debe contar con llanta de repuesto
Alarma de retroceso
Jaula antivuelco
02 cono de seguridad, herramientas básicas (gata, llave de ruedas, juego de llaves mixtas, destornillador, alicate entre otros)
Implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros y posteriores)
Extintor con fecha de expiración vigente
Contar con herramientas para cambio de llantas

XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de la ejecución del servicio, equipo mecánico de la municipalidad distrital de San Sebastián- Comunidad de Pumamarca- Campamento de Obra- Zonas de trabajo. Almacén central de la Municipalidad de San Sebastián o previa solicitud de parte del área usuaria.

XIII. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo es de 35 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- El servicio iniciará todos los días de lunes a sábado desde las 6:30 am y domingos de acuerdo a solicitud del área usuaria el cual será avalado con los partes diarios de la camioneta.
- Posterior a las actividades realizadas en el día la movilidad será devuelta al proveedor.
- Cada día que se realice el uso de la movilidad esta será recogida por el conductor

XIV. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar una carta solicitando su pago, el cual será posterior a la fecha de servicio, según los siguientes entregables:

1er. Entregable será a los 20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, adjuntando la valorización por días..

2do. Entregable será a los 35 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, adjuntando la valorización por días..

o LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su informe según lo establecido en el ITEM XIV ENTREGABLES por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, adjuntando la documentación solicitada y dentro del plazo ofertado según cada entregable.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la recepción del total del servicio se realizará mediante informe de conformidad de la residencia, con visto bueno del Inspector de obra.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma "Parcial", previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado, de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLES	DÍAS CALENDARIO	PORCENTAJE DEL PAGO DEL SERVICIO
1er PAGO	20 DÍAS CALENDARIO	60% del monto del servicio
2do PAGO	35 DÍAS CALENDARIO	40% del monto del servicio

El pago de cada entrega del servicio se realizará conforme a la culminación del mes indicado en el recuadro FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- Carta del proveedor solicitando pago por mesa de partes
- Informe de conformidad del área usuaria, recepción de almacén.
- Factura por el monto correspondiente del servicio

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio que, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de servicio vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente de la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a los que tenga acceso en la prestación del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente prestación del servicio, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de

sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR /INSPECTOR
o JEFE INMEDIATO